



## RESOLUCIÓN N° 043 DEL 21/01/2026

**“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1020 de 30/12/2025 *“la cual modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto ‘Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá’, identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”.***

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política de 1991, el art 45 de la ley 1437 de 2011, los numeral 10 y del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023; los numeral 10 y del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Región Centro Oriente aprobó la financiación del proyecto de inversión identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías (SGR), cuya ejecución fue aceptada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Que para la ejecución de dicho proyecto de inversión, el día 14 de julio de 2023, la UAERMV expidió la Resolución 602 *“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto ‘Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá’, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.*

Que el 30 de diciembre de 2025 se expidió la Resolución 1020, *“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 602 de 2023”, con el fin de designar un nuevo gerente para el proyecto ‘Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá’, identificado con el código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)”.*

Que se evidenció un error de digitación en la fecha de expedición de la Resolución que acompaña el número de consecutivo, en el encabezado del acto administrativo y que fue registrado de la siguiente manera:

#### RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205

Que por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) considera necesario corregir el error de digitación del año de expedición



## RESOLUCIÓN N° 043 DEL 21/01/2026

**“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1020 de 30/12/2025 “la cual modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”.**

de la Resolución, en el sentido de expresar que la vigencia correcta es 2025. Lo anterior con base en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que señala:

**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que de esta manera se trata de una corrección de un error formal que en nada modifica la decisión sustancial si se tiene en cuenta que no se modifica el sentido de la motivación del acto administrativo, ni el sentido material de lo decidido.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**Artículo 1°. Corrección de error formal de digitación:** Corregir el año de la expedición de la Resolución N.º 1020, de fecha 30/12/2025 consignado en el encabezado (erróneamente registrado como 30/12/20205), debiendo constar en adelante de la siguiente forma: Resolución N.º 1020 del 30/12/2025.

**Artículo 2°. Inalterabilidad del sentido material de lo decidido:** Los demás aspectos fácticos y jurídicos señalados en la Resolución No.1020 del 30 de diciembre de 2025 se mantienen incólumes.

**Artículo 3°. Comunicación:** Comuníquese la presente Resolución a: el (la) Secretario (a) General, el Subdirector (a) Técnico (a) de Producción y Apoyo Logístico, el Subdirector (a) Técnico (a) de Intervención de la Infraestructura, el Subdirector (a) Técnico (a) de Planificación y de Conservación, a los Jefes de Oficina y Gerentes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Dada en Bogotá, D.C.,

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



## RESOLUCIÓN N° 043 DEL 21/01/2026

**“Por medio de la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 1020 de 30/12/2025 “la cual modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”.**

Documento 20261000034663 firmado electrónicamente por:	
<b>MONICA ELOISA RUEDA PEÑA</b>	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 21-01-2026 12:00:24
Revisó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Especializado (E) - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
	JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ PEÑUELA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - jorge.gonzalez@umv.gov.co
	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina - OFICINA JURÍDICA - rafael.uribe@umv.gov.co
 a65aab93745be747732beaac33556df753e4c139c48d4cf9b6090912c873ddee Codigo de Verificación CV: 0bb82 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

## RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”**

### LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política de 1991; los numeral 10 y del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023; los numeral 10 y del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece, “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 099 del 31 de diciembre de 2019, “*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema General de Regalías - SGR*”, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD de la Región Centro Oriente, aprobó la financiación del proyecto de inversión 2018000050020.

Que en función a lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial aceptó la designación de ejecutor hecha por el OCAD de la Región Centro Oriente el día 24 de marzo de 2020, a través de oficio con radicado 20201000016671.

Que, para efectos de la ejecución del proyecto de inversión “*Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*” identificado con el Código BPIN2018000050020 del SGR, se requiere contar con un servidor público de la planta de personal de la UAERMV que lidere el proyecto, para lo cual se designará un gerente encargado de la planeación, ejecución, seguimiento, coordinación con los grupos de valor y entidades involucradas, y cierre.

Que, mediante Resolución No. 602 de 2023, se designó como Gerente y Delegó la ordenación del Gasto del Proyecto “*Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*”, identificado

## RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”**

con código BPIN 2018000050020 al Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura.

Que atendiendo a la estructura organizacional de la Unidad y con el fin de fortalecer el seguimiento técnico del proyecto de Inversión “*Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*” identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR, se hace necesario realizar la designación de la Gerencia del Proyecto, en el Gerente de Infraestructura Rural, sin que esto implique modificación alguna a la delegación de ordenación del gasto establecida en el artículo tercero de la Resolución No. 602 de 2023.

Que la modificación de la designación del Gerente del Proyecto que se efectúa mediante el presente acto administrativo corresponde a una asignación funcional de coordinación, seguimiento y liderazgo del proyecto de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y a lo dispuesto en el Artículo Segundo, *Actividades Del Gerente De Proyecto*, de la Resolución No. 602 de 2023.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**Artículo 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución 602 de 2023.** Se modifica el artículo primero de la Resolución 602 de 2023, el cual quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE DE PROYECTO. DESIGNAR** como Gerente del Proyecto de Inversión “*Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá*” identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR al Gerente de Infraestructura Rural de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.”

**Artículo 2º. Subrogar el artículo segundo de la Resolución 602 de 2023:** se subroga el artículo segundo de la Resolución 602 de 2023, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL GERENTE DE PROYECTO.** Le corresponde al Gerente del Proyecto realizar, entre otras, las siguientes actividades:

## RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”**

1. *Coordinar las etapas de planeación, ejecución, seguimiento hasta el cierre del proyecto.*
2. *Velar por la eficiente ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR.*
3. *Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal que amparen los procesos de selección programados en el Plan de Adquisiciones del proyecto de inversión.*
4. *Realizar el seguimiento a los componentes de inversión y gestión del proyecto, y coordinar el reporte de los avances de la ejecución física en el aplicativo Gesproy 3.0, o el sistema dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, para tal fin, a más tardar el día 15 de cada mes.*
5. *Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD de la Región Centro Oriente, y promover los procesos de ajuste que sean requeridos.*
6. *Realizar y coordinar las justificaciones en relación con la continuidad o no del proyecto, según corresponda.*
7. *Coordinar el proceso de cierre del proyecto de inversión de acuerdo con las normas y procedimientos propios del Sistema General de Regalías.*
8. *Coordinar la implementación de las metodologías diferenciadoras para promover los ejercicios de control social, propuestos por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, a través del Anexo Técnico 9 de la Resolución 1130 de 2020 expedida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.*
9. *Adelantar las gestiones necesarias para a cabo la divulgación y/o socialización de los productos finales resultado de la ejecución del proyecto de inversión.*
10. *Preparar los informes que sobre el proyecto soliciten los organismos de control y demás entidades distritales o nacionales.*
11. *Realizar actividades de enlace ante los representantes de los órganos rectores del Sistema General de Regalías -SGR.*
12. *Las demás que se requieran para desarrollar las gestiones de planeación, ejecución, seguimiento hasta el cierre del proyecto.”*



## RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”**

**Parágrafo Primero:** La presente designación no implica modificación alguna a la delegación de ordenación del gasto y en las actividades asociadas a la ordenación del gasto establecidas en los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución No. 602 de 2023.

**Parágrafo Segundo:** La designación efectuada, implica la responsabilidad de la entrega de la información actualizada del estado técnico, financiero y jurídico necesaria para el desarrollo de las actividades referidas en el presente artículo, al funcionario designado, por parte del Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura, en el término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

**Artículo 3°. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el artículo primero y subroga el artículo segundo de la Resolución 602 de 2023 expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**Artículo 4°. Comunicaciones.** Comuníquese la presente Resolución a el (la) Secretario (a) General, el Subdirector (a) Técnico (a) de Producción y Apoyo Logístico, el Subdirector (a) Técnico (a) de Intervención de la Infraestructura, el Subdirector (a) Técnico (a) de Planificación y de Conservación, a los Jefes de Oficina y Gerentes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

**Artículo 5°. Publicación.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Registro Distrital para lo cual se deberá remitir en formato PDF firmado y en texto Word a la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 440 de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_



**RESOLUCIÓN N° 1020 DE 30/12/20205**

**“Por medio de la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución 602 de 2023 para designar un nuevo Gerente del Proyecto 'Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá', identificado con el Código BPIN 2018000050020 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías –SGR”**

<b>Documento 20251000382193 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS</b>	Directora General (E) DIRECCIÓN GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 30-12-2025 20:08:44
<b>Revisó:</b>	OLGA PATRICIA MENDOZA NAVARRO - Profesional Especializado 222-05 - OFICINA JURÍDICA - olga.mendoza@umv.gov.co
	LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	RAFAEL ANTONIO URIBE ECHEVERRI - Jefe de Oficina - OFICINA JURÍDICA - rafael.uribe@umv.gov.co
	DIANA ZORAIDA PÉREZ LÓPEZ - - DIRECCIÓN GENERAL - diana.perez@umv.gov.co
 410036f49ff6162e61ed3382052c48af4561f1a6cab021d2a363a2e3195825a5 Codigo de Verificación CV: 62248 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	